

**RESOLUCIÓN N° 331/2022 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-1116-35, FINCA N° 49.576, UBICADO SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.**

-1/2-

**VISTO:**

El Expediente N° 3.537/2022, presentado por el Sr. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ, quien solicita la Rectificación de la Resolución Junta Municipal N° 491/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-1116-35, FINCA N° 49.576, PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ, UBICADO SOBRE LA AVENIDA PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGÑA DEL BARRIO BARCEQUILLO DE NUESTRA CIUDAD", teniendo en cuenta lo observado por el Servicio Nacional de Catastro.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 299/2022, expresa el Expediente fue observado por el Servicio Nacional de Catastro, en fecha 25 de marzo de 2022 - Motivo: Adjuntar Resolución Municipal Original N° 491/2021 - Verificar y corregir la Cta. Cte., en las Resoluciones Municipales.

Que, según Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad de San Lorenzo, la propiedad con Cta. Cte. Central. N° 27-1116-35, Finca N° 49.576, del Distrito de San Lorenzo, se registra a nombre del Sr. **FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.**

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad (Matriz), a favor del Sr. **FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ**, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 49.576, del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

Que, el Dictamen Conjunto N° 192/2022 de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Planificación en el que se recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.



10



Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.

**RESOLUCIÓN N° 331/2022 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1116-35, FINCA N° 49.576, UBICADO SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.**-----

-2/2-

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1116-35, Finca N° 49.576, ubicado sobre la Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña del barrio Barcequillo del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.

**El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN 1: 484 m2. 87 cm2

FRACCIÓN 2: 484 m2. 87 cm2

TRANSFERIDA: 484 m2. 87 cm2

RESTO: 2920 m2. 19 cm2.

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 4374 m2. 80 cm2

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

Vértice a: 444.945,10 7.195.438,00

Vértice b: 444.928,27 7.195.527,23.

**Art. 2°)** El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**Art. 3°) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 491/2021.**-----

**Art. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----

  
LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 192/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
OBRAS - PLANIFICACIÓN**

San Lorenzo, 6 de julio de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 3.537/2022, presentado por el Sr. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ, quien solicita la Rectificación de la Resolución Junta Municipal N° 491/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1116-35, FINCA N° 49.576, PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ, UBICADO SOBRE LA AVENIDA PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGaña DEL BARRIO BARCEQUILLO DE NUESTRA CIUDAD", teniendo en cuenta lo observado por el Servicio Nacional de Catastro.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo ensu Informe Técnico N° 299/2022, expresa el Expediente fue observado por el Servicio Nacional de Catastro, en fecha 25 de marzo de 2022 - Motivo: Adjuntar Resolución Municipal Original N° 491/2021 - Verificar y corregir la Cta. Cte, en las Resoluciones Municipales.

Que, según Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad de San Lorenzo, la propiedad con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1116-35, Finca N° 49.576, del Distrito de San Lorenzo, se registra a nombre del Sr. **FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.**

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad (Matriz), a favor del Sr. **FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ**, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 49.576, del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

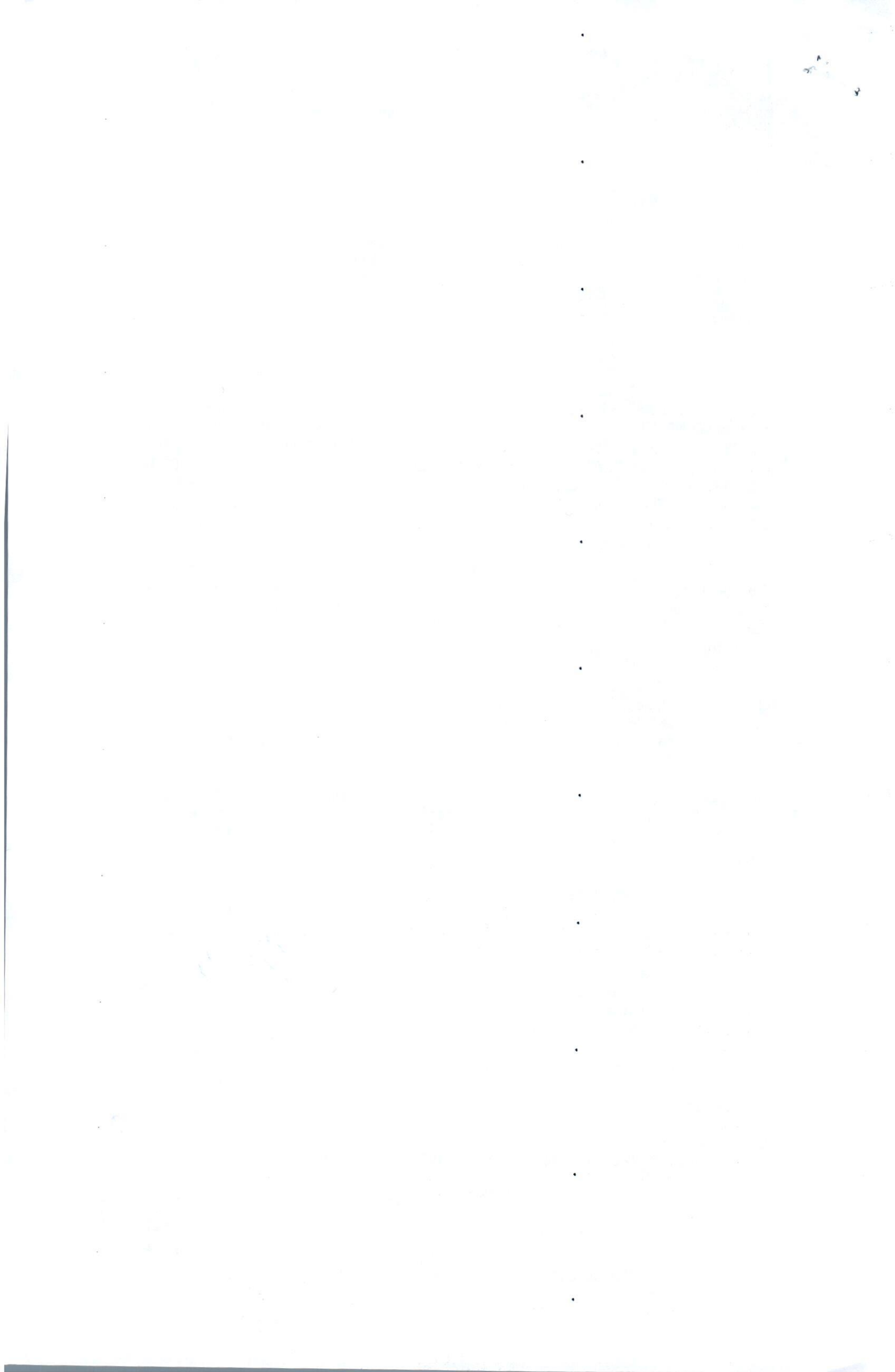
Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

**POR TANTO  
LAS COMISIONES ASESORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS -  
PLANIFICACIÓN**

**DICTAMINAN**

**Primero:**

**APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1116-35, Finca N° 49.576, ubicado sobre la Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña del barrio Barcequillo del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. FRANCISCO VICENTE ROMAN FERNANDEZ.





**DICTAMEN CONJUNTO N°: 192/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
OBRAS - PLANIFICACIÓN**

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

- FRACCIÓN 1: 484 m2. 87 cm2
- FRACCIÓN 2: 484 m2. 87 cm2
- TRANSFERIDA: 484 m2. 87 cm2
- RESTO: 2920 m2. 19 cm2.
- SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 4374 m2. 80 cm2

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

- Vértice a: 444.945,10 7.195.438,00
- Vértice b: 444.928,27 7.195.527,23.

**Segundo:**


El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

**Tercero:**

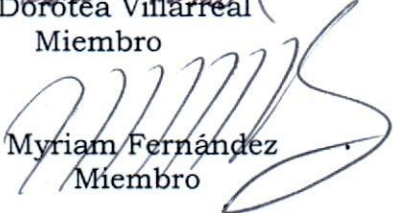
**DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 491/2021.**

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

**Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.**

  
Dorotea Villarreal  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro

  
Myriam Fernández  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

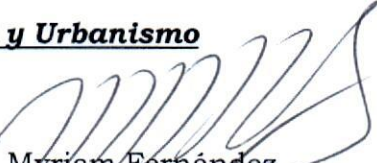
Alcibiades Quiñonez  
Miembro

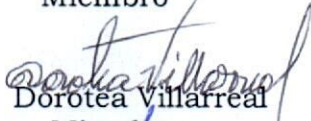
  
Isaac Rojas  
Miembro

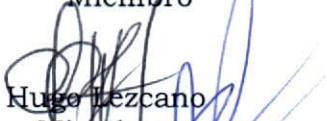
Juan Manuel Añazco  
Presidente

**Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo**

  
Isaac Rojas  
Miembro

  
Myriam Fernández  
Miembro

  
Dorotea Villarreal  
Miembro

  
Hugo Lezcano  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

  
Osvaldo Gómez  
Presidente

